



INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO BUJO

Creada con reconocimiento oficial de sus estudios en los niveles de preescolar, básica primaria de (1 a 5) y básica secundaria de (6 a 9), resolución de aprobación No. 001190 del 20 de septiembre de 2002 y la media académica, resolución 0574 de septiembre de 2008.

DANE No. 223001001620 Núcleo No. 2

NIT 812004894-1

RESOLUCION DE PAGO POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNA DEUDA Y SE ORDENA EL PAGO

NUMERO DE RESOLUCION	001
FECHA DE RESOLUCION	30 DE JULIO DE 2026
CONTRATO No.	005- 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LA FERIA DE LA CIENCIA Y EL EMPRENDIMIENTO, LA SEMANA CULTURAL, FOROS INSTITUCIONALES, ACTOS DE CLAUSURA, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES Y EL PROYECTO DE GESTIÓN DEL RIESGO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS PROCESOS ACADÉMICOS, PEDAGÓGICOS, CULTURALES, CIENTÍFICOS, EMPRENDEDORES Y DE PREVENCIÓN EN LA COMUNIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLO BUJO DE MONTERÍA CÓRDOBA.

El Rector de la institución educativa PUEBLO BUJO en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que confiere la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

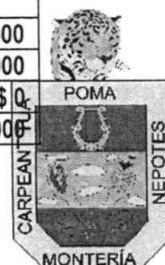
- Que, la Institución Educativa PUEBLO BUJO suscribió el contrato No. 005- 2026 con el señor **JAVIER ALBERTO ANTEQUERA CORDOBA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **72.345.823 DE BARRANQUILLA** propietario del establecimiento de comercio SOLUCIONES Y SERVICIOS JAAC, por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**.
- Que, la Institución Educativa PUEBLO BUJO recibió a satisfacción la póliza de garantía con los amparos solicitados por la institución.
- Que se hace necesario cancelar un pago del 50% correspondiente a un anticipo de la cuantía contratada.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer la deuda a favor del señor **JAVIER ALBERTO ANTEQUERA CORDOBA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **72.345.823 DE BARRANQUILLA** propietario del establecimiento de comercio SOLUCIONES Y SERVICIOS JAAC, por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**, correspondiente al pago de anticipo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a LA Señora **MARLEN MONCAYO, TESORERA** de la institución educativa PUEBLO BUJO, pagar la cuantía reconocida, con cargo al presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	CUANTIA RECONOCIDA
2.1.2.02.02.008.10 ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, CIENTIFICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS	\$ 3.500.000
2.1.2.02.02.008.13 PROYECTOS PEDAGOGICOS	\$ 2.500.000
CUANTIA TOTAL	\$ 6.000.000
DEDUCCIONES PRACTICADAS	\$ 0
NETO A PAGAR	\$ 6.000.000





INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO BUJO

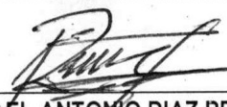
Creada con reconocimiento oficial de sus estudios en los niveles de preescolar, básica primaria de (1 a 5) y básica secundaria de (6 a 9), resolución de aprobación No. 001190 del 20 de septiembre de 2002 y la media académica, resolución 0574 de septiembre de 2008.

DANE No. 223001001620 Núcleo No. 2

NIT 812004894-1

ARTICULO TERCERO: La siguiente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Para constancia se firma en Montería - Córdoba



RAFAEL ANTONIO DIAZ PEREZ
Rector

